



Factura: 001-004-000006206



20151701001P02572

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P02572						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZMAN TOASA FRANCISCO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718384819	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUAMAN ORTUÑO BLANCA MARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718363268	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHILIQUINGA CHICAIZA DORA GUICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803584976	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TIPANLUIISA VEGA KLEVER GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500551120	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	500.00						

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701001P02572

Factura No.: 001-004-000006206

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORA EMPRESARIAL SOFTINGEM CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: GUZMAN TOASA FRANCISCO VICENTE Y OTROS.

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Mayo del dos mil quince , ante mí, DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, NOTARIA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSULTORA EMPRESARIAL SOFTINGEM CIA.LTDA., el/la señor(a) GUZMAN TOASA FRANCISCO VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TIPANLUISA VEGA KLEVER GUSTAVO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de EL CHACO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHILQUINGA CHICAIZA DORA GUICELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CALDERÓN (CARAPUNGO), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUAMAN ORTUÑO BLANCA MARINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de TUMBACO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUZMAN TOASA FRANCISCO VICENTE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
TIPANLUISA VEGA KLEVER GUSTAVO	ECUATORIANA	SOLTERO	EL CHACO	
CHILIQUINGA CHICAJZA DORA GUJCELA	ECUATORIANA	CASADO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	
GUAMAN ORTUÑO BLANCA MARINA	ECUATORIANA	SOLTERO	TUMBACO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORA EMPRESARIAL SOFTINGEM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GUZMAN TOASA FRANCISCO VICENTE	155	155.0	80.0	75.0
TIPANLUIA VEGA KLEVER GUSTAVO	115	115.0	60.0	55.0
CHILQUINGA CHICAIZA DORA GUICELA	115	115.0	60.0	55.0
GUAMAN ORTUÑO BLANCA MARINA	115	115.0	60.0	55.0
TOTALES	500	500.0	260.0	240.0

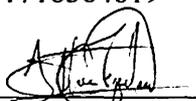
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHILQUINGA CHICAIZA DORA GUICELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUAMAN ORTUÑO BLANCA MARINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. 

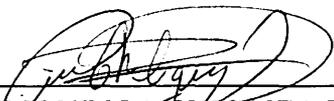
Firma Socios:



GUZMAN TOASA FRANCISCO VICENTE
CEDULA: 1718384819



TIPANLUISA VEGA KLEVER GUSTAVO
CEDULA: 1500551120

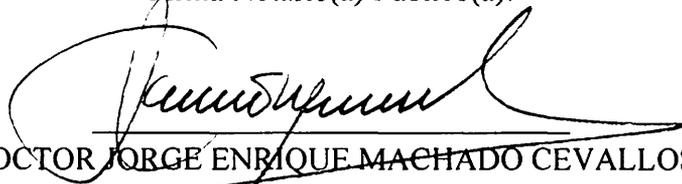


CHILQUINGA CHICAIZA DORA GUICELA
CEDULA: 1803584976



GUAMAN ORTUÑO BLANCA MARINA
CEDULA: 1718363268

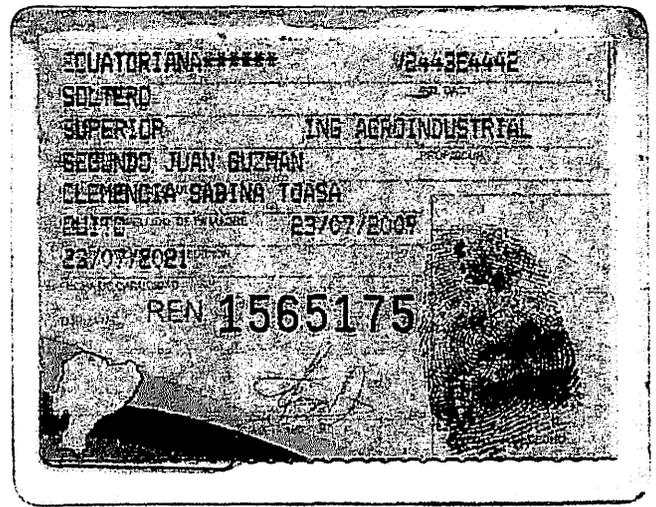
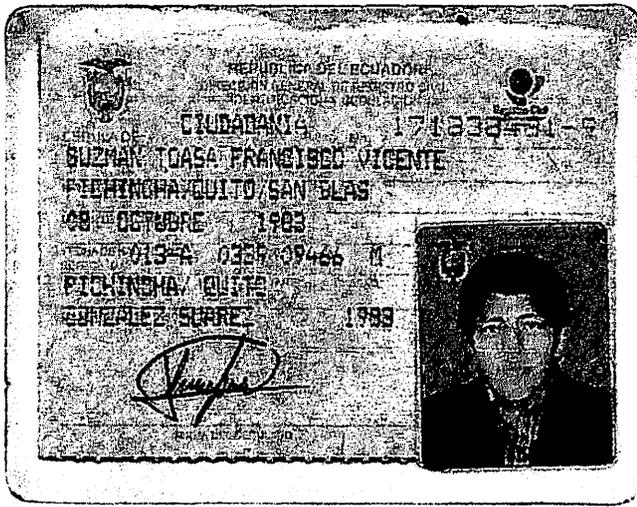
Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

Identificacion: 1700490913

Digitally signed by JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Date: 2015.06.02 16:11:47 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 005 - 0167 1718384819
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUZMAN TOASA FRANCISCO VICENTE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	LLANO CHICO	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Walter Pineda
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito a, 29 MAY 2015
Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 150055112-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES TIPANLUIA VEGA KLEVER GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO NAPO EL CHACO
FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TIPANLUIA CHICAIZA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VEGA PEREZ MARIA CONSOLACION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN TENA 2012-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-06-28

V4444V4444



000450348



Director General signature

Signature of the registrant

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0037

1500551120

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA TIPANLUIA VEGA KLEVER GUSTAVO

NAPO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA EL CHACO
EL CHACO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

Signature of the official

PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en QUITA, Fojas utiles 29 MAY 2015 Dr. Jorge Machado Cevallos



6423
017

ECUADOR 171836326-8
GUERRA ORTUÑO BLANCA MARINA
 PICHINCHA/QUITO/TURBACO
 02 SEPTIEMBRE 1962
 001- 0031 0033 F
 PICHINCHA/ QUITO
 TURBACO 1962



SECRETARIA ESTUDIANTE
ROSENO GUERRA SUAREZ
ROSA MARIA ORTUÑO GUERRA
 QUITO 11/07/2007
 11/09/2001

1822743

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025
025 - 0199
1718363268

CRÉDENCIAL DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 28 FEB 2014
GRUPO DE CREDITADOS
GRUPO ORTUÑO BLANCA MARINA

PROCESADA	0
PROCESADA	1
PROCESADA	2004

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(oes)

Quito a, 29 MAY 2015



D. Jorge Machado Cevallos
 Notaria Primera del Ecuador Quito



W. L. BENTON

AMERICAN ASSOCIATION OF UNIVERSITY PROFESSORS

1948-49

MEMBERSHIP

AMERICAN ASSOCIATION OF UNIVERSITY PROFESSORS

220

AMERICAN ASSOCIATION OF UNIVERSITY PROFESSORS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **180358497-6**
 APELLIDOS Y NOMBRES **CHILQUINGA CHICAIZA DORA GUICELA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **COTOPAXI PANGUA MORASPUNGO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1992-03-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
WILSON FABIAN GUACHA RAMIREZ



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHILQUINGA MANUEL GONZALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHICAIZA MARIA CLEOTILDE**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-02-19**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-02-19**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. EN ALIMENTOS**

X3343V2242

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRMA DEL CEDULADO



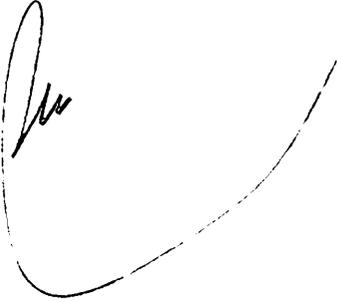
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0062 **1803584976**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHILQUINGA CHICAIZA DORA GUICELA



COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA MORASPUNGO
 PANGUA PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA

[Signature]
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Hojas Util(es)
 Quito a, **29 MAY 2015**



[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

